LPN N° 30/2011 ADQUISICION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES – PLURIANUAL. ID N° 223.713

ADENDA N° 03 – CONTRATO N° 378/2011 – PREMIER VIAJES S.R.L

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL,** domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir la presente adenda por Resolución DGOC N° 543 de fecha 30 de diciembre de 2013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PREMIER VIAJES S.R.L**, domiciliada en Ayolas 630 y Gral. Díaz de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Lidia Concepción Fiore González**, con Cédula de Identidad N° 456.336, según Modificación del Estatuto Social Esc. N° 144 otorgado por el Escribano José María Livieres Guggiari Reg. N° 940, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al contrato para el " **ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES - PLURIANUAL**, suscripto entre LAS PARTES, de acuerdo a los términos y condiciones que se mencionan a continuación:

1. FUNDAMENTO.

Por Memorando DCG N° 940 de fecha 27 de diciembre de 2013, el Departamento de Contratos y Garantías, solicita extensión de vigencia contractual con la firma PREMIER VIAJES S.R.L., en el marco de la Licitación Publica Nacional N° 30/2011 Adquisición de Pasajes Aéreos Internacionales - Plurianual, fundado en la necesidad del cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales.

Por Dictamen (A.J.) D.G.O.C. N°465 de fecha 30 de diciembre de 2013, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, manifiesta que analizado los antecedentes y la solicitud de extensión contractual; considera viable continuar los trámites administrativos de rigor para extender la vigencia contractual hasta el 30 de junio de 2014.

Que por Resolución D.G.O.C. N°543 de fecha 30 de diciembre de 2013, se aprueba la extensión de vigencia contractual con la firma PREMIER VIAJES S.R.L en el marco de la Licitación Publica Nacional N° 30/2011 Adquisición de Pasajes Aéreos Internacionales – Plurianual.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula N° 5 del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Contratista, acuerdan extender el plazo de la vigencia del Contrato Principal; así como también la extensión de vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato **hasta el 30 de junio de 2014.**

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Diciembre de 2013.

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

Sra. Lidia Concepción Fiore González
CONTRATISTA

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.